



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### **Fecha y hora de celebración**

12 de junio de 2026, a las 12:40 horas.

### **Procedimiento contratación**

Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cuenca (PMUS-Cuenca).

### **Expediente**

34/2026.

### **Lugar de celebración**

Sala Reuniones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

### **Asistentes**

PRESIDENTE

- D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Promoción Empresarial.

SECRETARIO

- D<sup>a</sup>. María José Horcajada Niño, Técnico de Contratación.

VOCALES

- D<sup>a</sup>. Eva María García García, Directora de Asesoría Jurídica
- D<sup>a</sup>. Elena Domingo Córdoba, Interventora General Municipal.
- D. José María Alcalde Calleja, Jefe Servicio Municipal de Movilidad y Asuntos Generales.

### **Orden del día**

1. Análisis informe técnico criterios sociales de desempate señalados en el art. 147.2 LCSP: 34/2026 - Redacción del "Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cuenca" (PMUS-Cuenca).
2. Propuesta de adjudicación 34/2026 - Redacción del "Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cuenca" (PMUS-Cuenca).

### **Se Expone**

1. Análisis informe técnico criterios sociales de desempate señalados en el art. 147.2 LCSP: 34/2026 - Redacción del "Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cuenca" (PMUS-Cuenca).



## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

En anterior sesión se advirtió la presencia de tres empresas con idéntica puntuación, por lo que se procedió, atendiendo a lo establecido en el art. 147.2 de la LCSP, para dirimir el empate, a requerirles la documentación acreditativa de los criterios sociales referidos en ese artículo. Estas empresas son **DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A**, **COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A** y **EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.**,

Aportada la documentación, el Técnico de Movilidad emite informe en el que se concluye:

**“1.- DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A.**

Porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla: **3,96 %**

**2.- COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A.**

Porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla: **0 %**

**3.- EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.**

Porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla: **2 %** (conforme al certificado emitido por el Servicio de Empleo Público estatal, en aplicación del Real Decreto 364/2005, según el cual la empresa tiene reconocida declaración de excepcionalidad, habiendo adoptado medidas alternativas mediante contratación con Centros Especiales de Empleo, que justifican el cumplimiento de la cuota de reserva del 2% de la plantilla a favor de trabajadores con discapacidad)

Por consiguiente, el empate entre estas empresas debe resolverse a favor del licitador **DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A.”**

Considerando lo anterior, el orden decreciente de clasificación de ofertas se establece en:

1. DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A.
2. EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.
3. COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A.
4. TEMA INGENIERÍA, S.L.
5. MOVEA CONSULTING MOBILITY, S.L. y GRUPO DE ESTUDIOS Y ALTERNATIVAS 21, S.L.

EXCLUIDA: CONSULTORIA ALOMON, S.L.

Motivo: no justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad.

**2. Propuesta de adjudicación 34/2026 - Redacción del “Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cuenca” (PMUS-Cuenca).**



## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano municipal competente, que la licitación convocada para la contratación de la redacción del “Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cuenca” (PMUS-Cuenca), se adjudique en favor de la mercantil “DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A.”, con C.I.F. nº A61722740, en la cantidad de 31.611,57 euros, a la que corresponde por I.V.A. la cuantía de 6.638,43 euros, totalizándose el importe de adjudicación en 38.250,00 euros, con compromisos de:

- a) Desarrollar, alojar y mantener una página web pública dedicada al PMUS-Cuenca, operativa en un plazo máximo de 30 días naturales desde la formalización del contrato, con los requisitos mínimos exigidos en la cláusula 15ª del pcap.
- b) Diseñar, maquetar, imprimir y distribuir 2.000 trípticos informativos, ajustados a las siguientes características: formato abierto 29,5 × 37,5 cm., plegado en 3 cuerpos tipo ventana, papel estucado mate 250 g, impresión 4/4 tintas. El tríptico contendrá un resumen claro y comprensible de los trabajos efectuados y de las principales conclusiones del PMUS-Cuenca, con los requisitos mínimos exigidos en la cláusula 15ª del pcap.

Yo, como Secretaria, certifico.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

## Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

### DECLARO

**1.-** Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:

*“1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.*

*De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.*

*2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario”.*

**2.-** Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

**3.-** Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.